



RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACION Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DE MUJERES RURALES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 21 DE MARZO DE 2022

Mediante Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural (BOE de 16 de marzo de 2019).

Posteriormente se publica el extracto de la Orden de 21 de marzo de 2022 (BOE de 23 de marzo de 2022), por la que se convocan, para el ejercicio 2022, dichas ayudas.

La instrucción del procedimiento se ha realizado de conformidad con lo previsto en la citada normativa, en concordancia con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las demás disposiciones legales aplicables, figurando en el expediente el informe de la comisión de valoración sobre las solicitudes presentadas y el informe del órgano instructor, según lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y habiéndose respetado los oportunos trámites de audiencia a los interesados legalmente preceptivos en el citado procedimiento.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que atribuye al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias para la concesión de subvenciones y al amparo de lo previsto en la Orden APA 21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero: Conceder subvención a las entidades que figuran en el anexo I, por la cuantía que se indica en dicho anexo.

El importe total de las subvenciones concedidas en 2022 asciende a **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.414B.485.01 de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo: Excluir a la entidad que figura en el anexo II, por los motivos que se indican en dicho anexo.

Tercero: Declarar desistida de su solicitud a la entidad relacionada en el anexo III.

Cuarto: La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional o, con carácter previo y potestativo, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, recurso de reposición en el plazo de un mes. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

EI MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

P.D.: LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACION Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA

Orden APA 21/2019, de 10 de enero (BOE de 18/01/2019)

(Firmado electrónicamente)

Isabel Bombal Díaz



ANEXO I

ENTIDADES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO 146/2019, DE 15 DE MARZO, PROYECTOS PRESENTADOS, BASE SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD	NIF	PROYECTO	BASE SUBVENCIONABLE (€)	CUANTÍA SUBVENCIÓN (€)
AMFAR	V82616582	Mujeres en el Desarrollo Rural	80.000,00	53.926,74
AFAMMER	G28766202	Mujer rural: impulso del desarrollo	77.452,00	70.482,38
CONFEDERACIÓN CERES	G81715393	Convocatoria 2022	24.883,08	20.127,95
FADEMUR	G84095389	Mujeres Rurales: presente y futuro de nuestros pueblos	55.355,20	52.239,69
FEMUR	V40122426	AGROWOMAN: El Futuro del Desarrollo Sostenible	63.318,88	57.621,05
LA UNIÓN DE MUJERES AGRICULTORAS Y GANADERAS	G85941003	Jornadas para impulsar el papel de la mujer en el desarrollo rural	80.000,00	70.104,76
ASAJA MUJERES	G09964248	Mujeres rurales	80.000,00	75.497,43
TOTAL			473.268,80	400.000,00



ANEXO II

ENTIDADES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO 146/2019, DE 15 DE MARZO, DE LAS QUE SE PROPONE SU EXCLUSIÓN, Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

ENTIDAD	NIF	MOTIVO
SOMCUSTODIA	G44517001	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo.



ANEXO III

ENTIDADES QUE DESISTEN DE SU SOLICITUD

ENTIDAD	NIF	PROYECTO
AMCAE	G87707881	Mujeres de cooperativas agroalimentarias: Impulsando el Desarrollo Rural